

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

4920 Juicio Art. 131 L.H. número 286/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Domitilio Tárraga Cuesta y Faiza Layaida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999 a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre de 1999, a las doce cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1999 a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar

desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número cuarenta y ocho. Vivienda en planta tercera, tipo B) a la parte derecha, mirada desde la calle de su situación, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada y con una superficie construida de noventa y cuatro metros noventa decímetros cuadrados y una útil de setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados, incluido el voladizo y según cédula de clasificación, cien metros veinticuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle, frente, la vivienda número cuarenta y seis y pasillo común; derecha, calle Esteban Díaz; izquierda, patio de luces común y espalda, Pedro y Pascual Bañón. Le es anejo el cuarto trastero situado en la terraza superior del edificio señalado con el número cuarenta y cinco.

Cuota: un entero setenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción: tomo 1.698, libro 970, folio 37, finca número 17.398 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración efectos subasta: siete millones trescientas dieciocho mil trescientas setenta y nueve pesetas.

Dado en Yecla a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela

4861 Juicio de faltas 147/97, sobre falta de agresión-amenazas.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 147/97, sobre presunta falta de agresión-amenazas, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo 10-6-99, a las 9,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a tales efectos a José Teruel García y Verónica Cisneros Canal, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don José Teruel García y Verónica Cisneros Canal, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente